



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00545 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO; ACCEDE SOLICITUD, SE ELABORA NUEVO OFICIO

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 26 y 27), procedentes del apoderado de la parte actora, y en los que solicita, la corrección del auto de junio 18 de 2021 (archivo 25), en cuanto a indicar correctamente su nombre; y frente al otro escrito, se elabore un nuevo oficio de inscripción de la demanda, dado que el anterior apoderado pudo haber omitido el respectivo trámite.

Por ser de recibo sendas solicitudes, se accede a ello; inicialmente, y de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de junio 18 de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del abogado demandante es **JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO**, y no *GABRIEL JAIME*, como por error se anotó; en todo lo demás se mantendrá incólume lo decidido en dicha providencia.

Con relación al otro pedimento; por la Secretaría del Juzgado, elabórese un nuevo oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín para que procedan a inscribir la demanda en el historial del vehículo de placas EFY 523, de propiedad del codemandado Humberto Escobar Vásquez

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 108

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf7dcd7ab490f18df767969e77e50e2f778645f6a518ae010cc05ccdcead587

Documento generado en 12/07/2021 11:52:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>